

4.2. PRESUPUESTACION

La presupuestación de los Fondos europeos tiene como finalidad básica la inclusión en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de los créditos necesarios para realizar los correspondientes proyectos susceptibles de recibir la financiación comunitaria, emanados de la fase de planificación, y que propician el retorno de los recursos que se estiman como ingresos en cada ejercicio.

En relación al POI Melilla 2000-2006, fue sometido a la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la sesión celebrada el 02/04/2001, y mediante resolución se procedió a la aprobación del mismo y, en particular, de las actuaciones presentadas por la Ciudad, aceptando las subvenciones finalistas que se irían a percibir de la Unión Europea, tanto del FEDER como del FSE, obligándose mediante los siguientes compromisos:

1. La realización de las acciones cuya cofinanciación ha sido aprobada, y hacerlo respetando el ritmo previsto en el Plan Financiero que figura en las fichas descriptivas de cada una de los ejes.
2. Cumplir los condicionantes exigidos por la Comisión sobre la realización del programa, explicados en el texto del Programa Operativo.
3. Incluir en los Presupuestos de los ejercicios 2000 a 2006 los créditos presupuestarios que aseguren la realización de las acciones al ritmo previsto en el Plan Financiero (según lo expuesto en el primer punto), cuyas previsiones iniciales, en pesetas constantes del año 2000 figuran en el Programa.

Para ello, en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de la Ciudad deberá incluirse la citada relación de proyectos de inversión, al objeto de utilizar la posibilidad presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual establecida en el artículo 155.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En base a este presupuesto plurianual, se actúa de la siguiente forma:

- Cuando el Beneficiario Final es *Proyecto Melilla, S.A.*, esta incluye en sus presupuestos de cada ejercicio económico, en el estado de gastos, una partida por cada una de las medidas cofinanciadas, cuya cuantía coincide en términos de gasto elegible con la anualidad que se trate dentro de la participación de este órgano ejecutor en cada una de las medidas de su